

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de **Asuntos Municipales y Comunales** ha considerado el Proyecto de ley correspondiente al **Expediente 25.780**, venido en revisión, por el que se establecen los límites jurisdiccionales de la Comuna Puerto Curtiembre, Distrito Tala del Departamento Paraná; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º. Establécese los límites jurisdiccionales de la Comuna Puerto Curtiembre, Distrito Tala, del Departamento Paraná de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

Noreste: por Arroyo María Chico desde su confluencia en el Río Paraná en vértice 1 (31°23'42.74"S; 60° 5'57.47"O) hasta su intersección con Ex Ruta Provincial N° 8 en vértice 2 (31°30'27.73"S; 60° 2'45.19"O), lindando con el Municipio de Pueblo Brugo.

Este: por ex Ruta Provincial N° 8 desde vértice 2 hasta intersección con camino público en vértice 3 (31°30'49.03"S; 60° 2'51.28"O). Luego, por eje de este camino desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (31°30'21.98"S; 60° 5'57.80"O). Continuando por la recta desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (31°32'2.89"S; 60° 6'16.58"O), incluyendo el camino público. Luego por cuatro rectas, la primera desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (31°32'13.44"S ; 60° 5'3.46"O), la segunda desde el vértice 6 hasta el vértice 7 (31°33'18.13"S ; 60° 5'16.02"O), la tercera desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (31°33'17.53"S ; 60° 5'20.30"O), y la cuarta desde el vértice 8 hasta el vértice 9 (31°34'13.51"S ; 60° 5'31.71"O), incluyendo en todos los casos los caminos públicos. Luego, por eje de camino desde el vértice 9 hasta el vértice 10 (31°33'49.84"S; 60° 8'10.51"O) y finalmente por recta desde el vértice 10 hasta el vértice 11 (31°35'39.72"S; 60° 8'33.07"O) incluyendo el camino público. Todas lindando con el ejido municipal de Cerrito.

Sur: por camino público, desde el vértice 11 hasta el vértice 12 (31°35'23.28"S; 60°10'29.96"O) lindando con la Comuna de El Palenque. Luego por recta desde el vértice 12 hasta el Río Paraná en el vértice 13 (31°34'25.22"S; 60°17'0.44"O), lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Celina.

Noroeste: por el Río Paraná desde el vértice 13 hasta la confluencia del Arroyo María Chico en el vértice 1.

ARTICULO 2º. De forma.

SILVA – CASTILLO – COSSO – FARFÁN – KRAMER – MORENO.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 20 de septiembre de 2022